



Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2021-29

Expte 4047

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2021

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO

Empieza el 10 de noviembre de 2021
Termina el 10 noviembre de 2021
Consta de 8 folios



5339/21

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por la Sra. Interventora y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 10 de noviembre de 2021





ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME-PROPIUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

EXPEDIENTE: Modificación Presupuestaria 2021-29

ASUNTO: Transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias de Secretaría General, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales, Promoción de la Salud y Mayores

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 2, 3 y 9 del Presupuesto vigente de la Corporación según el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
2	GASTO CORRIENTE		240.934,54
6	INVERSIONES REALES	240.934,54	
TOTALES		240.934,54	240.934,54

Ver detalle en el Anexo

Móstoles, 10 de noviembre de 2021

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





ANEXO

MODALIDAD:	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	Señalar con una X:	
	CRÉDITO EXTRA. O SUPL. DE CRÉD. FINANCIADO CON BAJAS	X	

1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROYECTO DE GASTO
(si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACION	APLICACIÓN DE INGRESOS (en blanco si son recursos ordinarios)	CIF (en blanco si son recursos ordinarios)	AGENTE FINANCIADOR (o Recursos Ordinarios)	AUMENTOS Y BAJAS		
							RÉGIMEN FINANCIERO	AUMENTO	BAJA
40-9228-22700	Mantenimiento de edificios municipales. Limpieza y aseo	✓						230.512,05	✓
20-9226-62300	Secretaría General. Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	✓	2120922603	Sistemas de grabación Plenos ✓				✓	
45-2313-22609	Mayores. Actividades culturales y deportivas ✓							6.897,00	✓
45-2313-63300	Mayores. Instalaciones técnicas y utilaje ✓		2145231302	Suministro secadora industrial Residencia mayores Juan XXIII ✓				6.897,00	✓
45-3111-22799	Promoción de la Salud. Otros trabajos realizados por otras empresas o profesionales ✓							3.525,49	✓
45-3111-63300	Promoción de la Salud. Instalaciones técnicas y utilaje ✓		2145311103	Suministro e instalación de diverso material eléctrico (aire acondicionado, radiadores eléctricos, luces emergencia, insecticutores) en el Centro municipal de acogida de animales abandonados				3.525,49	✓
TOTALES							240.934,54	✓ 240.934,54	



ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DE LA VICEINTERVENTORA (Interventora sustituta por puesto vacante)

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información; reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 10 de noviembre de 2021

LA VICEINTERVENTORA
(Interventora sustituta por puesto vacante)





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO

EXPEDIENTE: 2021-29

ASUNTO: Transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias de Secretaría General, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales, Promoción de la Salud y Mayores

D. JORGE BIELSA CONDÉS, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES Á MINORAR</u>	<u>IMPORTE MINORACIÓN</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES TRAS MINORACIÓN</u>
40-9228-22700 ✓	1.034.826,50 ✓	230.512,05 ✓	804.314,45 ✓
45-2313-22609 ✓	59.935,39 ✓	6.897,00 ✓	53.038,39 ✓
45-3111-22799 ✓	293.488,07 ✓	3.525,49 ✓	289.962,58 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 10 de noviembre de 2021





5340/21

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al Área de gasto 2, 3 y 9 o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa la Viceinterventora (Interventora sustituta por puesto vacante), el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
2	GASTO CORRIENTE		240.934,54
6	INVERSIONES REALES	240.934,54	
TOTALES		240.934,54	240.934,54

Ver detalle en el Anexo

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Móstoles, 10 de noviembre de 2021





ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. EMILIO DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid),

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 10 de noviembre de 2021 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, perteneciente al Área de gasto 2, 3 y 9 o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa la Viceinterventora (Interventora sustituta por puesto vacante), el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

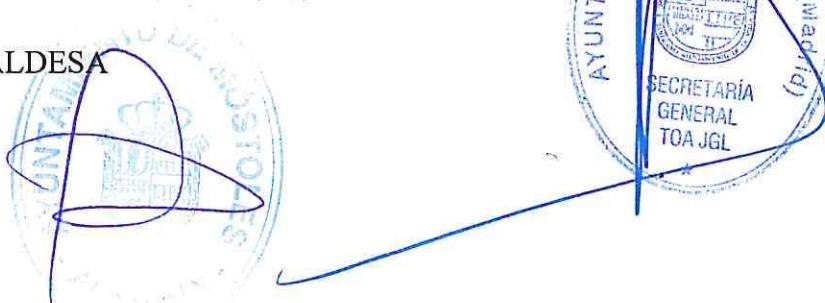
PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
2	GASTO CORRIENTE		240.934,54
6	INVERSIONES REALES	240.934,54	
TOTALES		240.934,54	240.934,54

Ver detalle en el Anexo

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 10 de noviembre de 2021.

LA ALCALDESA





**ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES**

Año 2021

**EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO, MODALIDAD SUPLEMENTO
DE CREDITO FINANCIADO MEDIANTE BAJAS DE CREDITOS DE OTRAS
APLICACIONES.**



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

PROVIDENCIA.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente y quedando acreditado que las dotaciones se estiman reducibles sin perturbación, según queda justificado en el informe que acompaña, se hace preciso por esta entidad llevar a cabo una modificación de créditos n.º H007/DGP/2021-30 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con bajas.

Por cuanto antecede se ordena la incoación de expediente de suplemento de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 10 de Noviembre de 2021
LA ALCALDESA PRESIDENTA





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

De conformidad con el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de créditos.

La modificación de créditos propuesta como expediente de modificación de créditos del Presupuesto n.^º H007/DGP/2021-30 que adopta la modalidad de suplemento de créditos, en cuanto a los gastos y bajas propuestos, presenta el siguiente detalle:



MODALIDAD:	Señalar con una X:
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	
CRÉDITO EXTRA. O SUPL. DE CRÉD. FINANCIADO CON BAJAS	X

1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DE GASTOS			AUMENTOS Y BAJAS		
			PROYECTO DE GASTO (si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)	RÉGIMEN FINANCIERO	APLICACIÓN DE INGRESOS (en blanco si son recursos ordinarios)	AGENTE FINANCIADOR (o Recursos Ordinarios)	AUMENTO	BAJA
12-2111.16109	Pensiones y otras prestaciones económicas. Indemnización por despensa de bomberos a la Comunidad de Madrid						258.000,00	
10-0111.31000	Deuda Pública.- Intereses						258.000,00	
TOTAL DOTACIONES						258.000,00	258.000,00	



Ayuntamiento de Móstoles

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. Se adjunta la solicitud de gastos realizada por la Concejalía en la que queda suficientemente justificado este aspecto de la propuesta de Modificación de Créditos nº H007/DGP/2021-30.
- La insuficiencia de crédito en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a afrontar los gastos específicos que se prevén realizar.

En Móstoles, 10 de Noviembre de 2021





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

INFORME DEL DIRECTOR DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON BAJAS DE CREDITOS DE OTRAS APLICACIONES

PRIMERO. - Legislación Aplicable

- Los artículos 169 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 22.2.e) y 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

SEGUNDO. - El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "*cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.*"

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Suplemento de Crédito ya que consta informe de la Concejalía en las que se justifica la propuesta de Modificación de Créditos nº H007/DGP/2021-30.

El importe del expediente que se propone asciende a **258.000,00 euros**

Los gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el previsto es insuficiente y no pueden ser objeto de ampliación (Suplemento de Crédito) son los siguientes:



Ayuntamiento de Móstoles

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones previas	Suplemento de crédito	Créditos finales
Orgánica	Programa	Económica					
10	0111	310.00	Deuda Pública.- Intereses	525.000,00	121.178,00	258.000,00	904.178,00
			TOTAL	525.000,00	121.178,00	258.000,00	904.178,00

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación			Descripción	Créditos iniciales	Créditos Disponibles	Bajas	Créditos finales
Organica	Programa	Economica					
12	2111	161.09	Pensiones y otras prestaciones económicas. Indemnización por dispensa de bomberos a la Comunidad de Madrid	800.000,00	335.138,00	258.000,00	77.138,00
			TOTAL	800.000,00	335.138,00	258.000,00	77.138,00

TERCERO. - Órgano competente El órgano competente para su aprobación es el Pleno, conforme a lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se aprobará por mayoría simple sin que sea necesario quórum especial.

CUARTO. - El procedimiento a seguir será el siguiente:

1.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estas modificaciones, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



Ayuntamiento de Móstoles

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a la modificación en el caso que afecte a la situación de equilibrio presupuestario.

3.- Aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170, en su párrafo segundo, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones sin que estas se hubiesen presentado o, una vez resueltas las que se hayan presentado en el plazo máximo de un mes, se aprobará definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento. Dicho expediente será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establecen los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- El artículo 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, regulador de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos y el 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales exige que, del expediente de modificación de Presupuesto, una vez definitivamente aprobado, se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

5.- Según lo establecido en el artículo 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

6.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Ayuntamiento de Móstoles

La interposición de dicho recurso no suspenderá, por sí solo, la efectividad del Acuerdo impugnado.

En Móstoles, a 10 de Noviembre de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

Jorge Bielsa Condés





INFORME DE INTERVENCIÓN

**ASUNTO: INFORME A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO H007/DGP/2021-
30. SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS
APLICACIONES.**

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2021, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de aprobación de suplemento de crédito mediante bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13 y 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.





Ayuntamiento de Móstoles

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente habrá de ser informado previamente por la Intervención.

A tenor del referido artículo 177.2, le son de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del Texto Refundido, para la aprobación de los Presupuestos.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

A estos efectos y de conformidad con el artículo 170.1, tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170.1, en su párrafo segundo, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

IGUAL
NUÑEZ
SARA - DNI
04213923R

Firmado
digitalmente por:
IGUAL NUÑEZ SARA
- DNI 04213923R
Fecha: 2021.11.10
14:55:28 +01'00'



Ayuntamiento de Móstoles

Por todo ello y en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se informa favorablemente el expediente.

En Móstoles, a 10 de noviembre de 2021.

LA VICEINTERVENTORA
(Interventora sustituta por puesto vacante)

IGUAL
NUÑEZ
SARA - DNI
04213923R

Firmado
digitalmente por
IGUAL NUÑEZ
SARA - DNI
04213923R
Fecha: 2021.11.10
14:55:47 +01'00'

Fdo. Sara Igual Núñez





Ayuntamiento de Móstoles

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente H007/DGP/2021-30

Asunto **EXPEDIENTE N° H007/DGP/2021-30 DE MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO, FINANCIADO MEDIANTE BAJAS DE CREDITOS DE OTRAS APLICACIONES**

Interesado: Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

Procedimiento: Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que tiene por objeto realizar una modificación de crédito, mediante suplemento de crédito, del vigente Presupuesto 2021

Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero:

Como consecuencia de mayores gastos que se prevén realizar para este ejercicio económico, para los que no existe suficiente consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace preciso por esta entidad llevar a cabo una modificación de créditos n.º H007/DGP/2021-30 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas de crédito de otras aplicaciones.

Segundo:

Con fecha 10 de noviembre de 2021 se emite Informe de la Viceinterventora (Interventora sustituta por puesto vacante) valorando favorablemente la propuesta.



Ayuntamiento de Móstoles

La Valoración Jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Suplemento de Crédito ya que constan informes de las distintas Concejalías solicitantes en los que se justifica la propuesta de Modificación de Créditos nº H007/DGP/2021-30.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de acuerdo con los artículos 123.1.h) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 36 a 38 del Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se PROPONE elevar al Pleno la siguiente:

Propuesta de Resolución:

1.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. H007/DGP/2021-30 bajo la modalidad de suplemento de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos y corresponde al siguiente detalle:

Aplicación			Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones previas	Suplemento de crédito	Créditos finales
Orgánica	Programa	Económica					
10	0111	310.00	Deuda Pública.- Intereses	525.000,00	121.178,00	258.000,00	904.178,00
			TOTAL	525.000,00	121.178,00	258.000,00	904.178,00



Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación			Descripción	Créditos Iniciales	Créditos Disponibles	Bajas	Créditos finales
Organica	Programa	Economica					
12	2111	161.09	Pensiones y otras prestaciones económicas. Indemnización por dispensa de bomberos a la Comunidad de Madrid	800.000,00	335.138,00	258.000,00	77.138,00
			TOTAL	800.000,00	335.138,00	258.000,00	77.138,00

2.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Móstoles, a 11 de Noviembre de 2021



Fdo.: Jorge Bielsa Condés
Directores General de Presupuestos y Contabilidad

VISTO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA SU APROBACIÓN AL ÓRGANO COMPETENTE.

Móstoles, a 11 de Noviembre de 2021

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Fdo.: Víctor Martínez Armero



Ayuntamiento de Móstoles

-Dictamen de Comisión del Pleno-

COMISIÓN DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

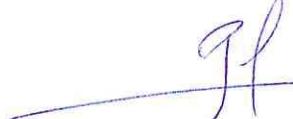
Fecha 19 de noviembre de 2021

- 6. Propuesta de resolución sobre modificación de crédito mediante la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones. Expte. H007/DGP/2021-30.**

La Comisión acordó, por **doce votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Podemos) y **trece abstenciones con posicionamiento en el Pleno** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal Mas Madrid-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Vox), DICTAMINAR **FAVORABLEMENTE** la Propuesta de resolución de fecha 11 de noviembre de 2021.

Móstoles, 19 de noviembre de 2021

EL SECRETARIO


Fdo.: Pedro Daniel Rey Fernández





Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

LLG

PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ, Secretario General del Excmo. e Iltmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Pleno, el día 25 de noviembre de 2021 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"13/ 224.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES. EXPTE. H007/DGP/2021-30.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente	H007/DGP/2021-30
Asunto	EXPEDIENTE Nº H007/DGP/2021-30 DE MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO, FINANCIADO MEDIANTE BAJAS DE CREDITOS DE OTRAS APLICACIONES
Interesado:	Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.
Procedimiento:	Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que tiene por objeto realizar una modificación de crédito, mediante suplemento de crédito, del vigente Presupuesto 2021

*Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero:

Como consecuencia de mayores gastos que se prevén realizar para este ejercicio económico, para los que no existe suficiente consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace preciso por esta entidad llevar a cabo una modificación de créditos n.º H007/DGP/2021-30 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas de crédito de otras aplicaciones.



Ayuntamiento de Móstoles

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación			Descripción	Créditos iniciales	Créditos Disponibles	Bajas	Créditos finales
Organica	Programa	Economica					
12	2111	161.09	Pensiones y otras prestaciones económicas. Indemnización por dispensa de bomberos a la Comunidad de Madrid	800.000,00	335.138,00	258.000,00	77.138,00
			TOTAL	800.000,00	335.138,00	258.000,00	77.138,00

2.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas."

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 19 de noviembre de 2021, en sentido favorable.

(Handwritten signature) La Corporación Pleno, por **trece votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y uno del Sr. Ballesteros Ferrero, Concejal no adscrito) y **trece abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Vox), acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución más arriba transcrita."

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Móstoles a trece de diciembre de dos mil veintiuno.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Noelia Posse Gómez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto refundido y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría General del Ayuntamiento de Móstoles se encuentra expuesto al público el expediente de modificación presupuestaria, en la modalidad de suplemento de crédito número H007/DGP/2021-30, por importe de 258.000,00 euros, que afecta al vigente Presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación Pleno en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2021, financiado con bajas de créditos de otras aplicaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Móstoles, a 26 de noviembre de 2021.—La alcaldesa-presidenta (firmado).

(03/32.941/21)





Ayuntamiento de Móstoles

Secretaría General.
Departamento de Registro y Estadística
Ref: MJS/acf

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DEL EXCMO. E ILMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (MADRID).

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo

CERTIFICO: Que consultados los datos obrantes en el Departamento de Registro General, se deduce:

Que en el periodo de exposición al público del 01 al 23 de diciembre de 2021, no se han presentado reclamaciones al expediente de modificación presupuestaria, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito nº H007/DPG/2021-30, aprobado inicialmente por la Corporación Pleno en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. (BOCM núm. 285 de fecha 30-11-2021).

Y para que conste y surta efectos en el expediente de razón, se expide la presente de conformidad con lo establecido en el art. 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Móstoles (Madrid) a veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente, una vez que ha permanecido expuesto al público por un plazo de quince días hábiles (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 285, de 30 de noviembre de 2021), el expediente de modificación presupuestaria, modalidad de suplemento de crédito/crédito extraordinario H007/DGP/2021-30, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, se hace público a los efectos recogidos por los artículos 169 y 177 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Expediente de crédito modificación presupuestaria número H007/DGP/2021-30, con el siguiente resumen por la naturaleza de la modificación:

IMPORTE AL QUE ASCIENDE EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	258.000,00 €
Importe Total de la Modificación	258.000,00 €

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por las personas y entidades a que hace referencia el artículo 171 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Móstoles, a 27 de diciembre de 2021.—La alcaldesa-presidenta (firmado).

(03/35.428/21)





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2021-31

Expte 4122

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2021

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 15 de noviembre de 2021
Termina el 15 noviembre de 2021
Consta de 8 folios

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

5410 /24

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por la Sra. Interventora y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 15 de noviembre de 2021

LA ALCALDESA



Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****INFORME-PROPIUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD**

EXPEDIENTE: Modificación Presupuestaria 2021-31 ✓

ASUNTO: Transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias de Mayores ✓

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 2, del Presupuesto vigente de la Corporación según el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
✓ 2	GASTO CORRIENTE		26.688,37 ✓
✓ 6	INVERSIONES REALES	26.688,37 ✓	
TOTALES		26.688,37 ✓	26.688,37 ✓

Ver detalle en el Anexo

Móstoles, 15 de noviembre de 2021

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD****OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES**

MODALIDAD:	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO
	CRÉDITO EXTRA. O SUPL. DE CRÉD. FINANCIADO CON BAJAS

**ANEXO**

Señalar con una X:	<input type="checkbox"/>
X	

1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS**PRESUPUESTO DE GASTOS**

(si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	PROYECTO DE GASTO	RÉGIMEN FINANCIERO				AUMENTOS Y BAJAS
		APLICACIÓN DE INGRESOS (en blanco si son recursos ordinarios)	CIF (en blanco si son recursos ordinarios)	AGENTE FINANCIADOR (o Recursos Ordinarios)	AUMENTO	
45-2313-22609 Mayores. Actividades culturales y deportivas					26.688,37	
45-2313-65200 Mayores. Edificios y otras construcciones	2145231304 Obra Centro de mayores Parque Coimbra; levantamiento suelo, rodapié y puertas				26.688,37	
TOTALES					26.688,37	26.688,37



ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DE LA VICEINTERVENTORA (Interventora sustituta por puesto vacante)

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 15 de noviembre de 2021

LA VICEINTERVENTORA
(Interventora sustituta por puesto vacante)





ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO

EXPEDIENTE: 2021-31 ✓

ASUNTO: Transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias de Mayores ✓

D. JORGE BIELSA CONDÉS, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

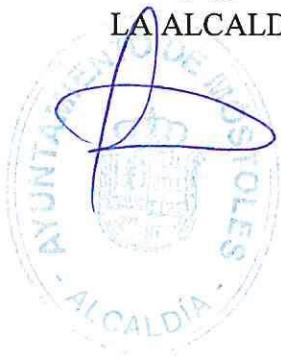
CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINRAR</u>	<u>IMPORTE MINORACIÓN</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES TRAS MINORACIÓN</u>
45-2313-22609 ✓	50.920,89 ✓	26.688,37 ✓	24.232,52 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 15 de noviembre de 2021

Vº Bº
LA ALCALDESA





5411 / 21

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al Área de gasto 2, o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa la Viceinterventora (Interventora sustituta por puesto vacante), el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
2	GASTO CORRIENTE		26.688,37
6	INVERSIONES REALES	26.688,37	
TOTALES		26.688,37	26.688,37

Ver detalle en el Anexo

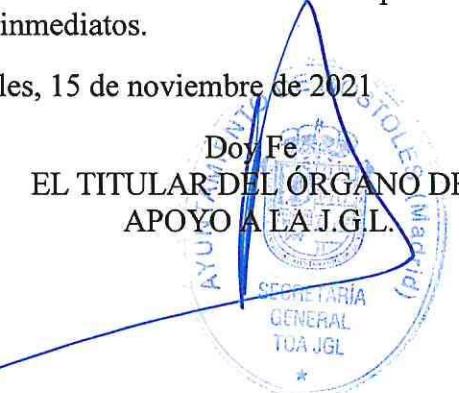
El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Móstoles, 15 de noviembre de 2021

LA ALCALDESA



Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.





ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. EMILIO DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid),

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 15 de noviembre de 2021 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, perteneciente al Área de gasto 2, o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa la Viceinterventora (Interventora sustituta por puesto vacante), el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

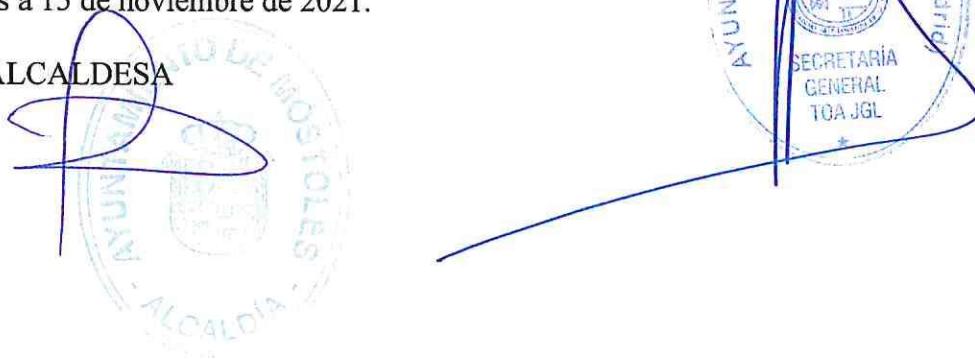
PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
2	GASTO CORRIENTE		26.688,37
6	INVERSIONES REALES	26.688,37	
TOTALES		26.688,37	26.688,37

Ver detalle en el Anexo

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 15 de noviembre de 2021.

LA ALCALDESA





ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2021

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 18de Noviembre de 2021
Termina el 18 de Noviembre de 2021
Consta de 8 folios



ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por la Sra. Interventora y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 18 noviembre de 2021

LA ALCALDESA



Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.





ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME-PROPIUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

EXPEDIENTE: Modificación Presupuestaria 2021-32

ASUNTO: Modificación presupuestaria nómina mes Noviembre

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Capítulo I del Presupuesto vigente de la Corporación, según el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
1	GASTOS DE PERSONAL		120.000,00
1	GASTOS DE PERSONAL	120.000,00	/
TOTALES		120.000,00	120.000,00

Ver detalle en el Anexo

Móstoles, 18 noviembre de 2021

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

MODALIDAD: **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**
CRÉDITO EXTRA. O SUPL. DE CRÉD. FINANCIADO CON
BAJAS

ANEXO

1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS		PRESUPUESTO DE GASTOS PROYECTO DE GASTO (si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)				AUMENTOS Y BAJAS			
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACION	APLICACIÓN DE INGRESOS (en blanco si son recursos ordinarios)	CIF (en blanco si son recursos ordinarios)	RÉGIMEN FINANCIERO	AGENTE FINANCIADOR (o) Recursos Ordinarios)	AUMENTO	BAJA
12-2111-15800	Pensiones y otras prestaciones.económicas. Posible aumento LGPE								120.000,00
12-2111-15000	Pensiones y otras prestaciones.económicas. Productividad								120.000,00
TOTALES									120.000,00



ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DE LA VICEINTERVENTORA (Interventora sustituta por puesto vacante)

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 18 noviembre de 2021

LA VICEINTERVENTORA
(Interventora sustituta por puesto vacante)





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO

EXPEDIENTE: 2021-32

ASUNTO: Modificación presupuestaria nómina mes Noviembre.

D. JORGE BIELSA CONDÉS, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR	IMPORTE MINORACIÓN	CRÉDITOS DISPONIBLES TRAS MINORACIÓN
12-2111-15800	502.000,00	120.000,00	382.000,00

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 18 noviembre de 2021





ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa la Viceinterventora (Interventora sustituta por puesto vacante), el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

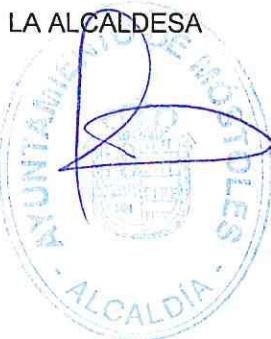
Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
1	GASTOS DE PERSONAL		120.000,00
1	GASTOS DE PERSONAL	120.000,00	
TOTALES		120.000,00	120.000,00

Ver detalle en el Anexo

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Móstoles, 18 noviembre de 2021



Doy Fe
EL TITULAR DEL ORGANO DE
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. EMILIO DE GADO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid)

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 18 de noviembre de 2021 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa la Viceinterventora (Interventora sustituta por puesto vacante), el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
1	GASTOS DE PERSONAL		120.000,00
1	GASTOS DE PERSONAL	120.000,00	
TOTALES		120.000,00	120.000,00

Ver detalle en el Anexo

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 18 noviembre de 2021.

LA ALCALDESA





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2021-33

2/2021 — 4229

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2021

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 23 de noviembre de 2021
Termina el 23 de noviembre de 2021
Consta de 8 folios



ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por la Sra. Interventora y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 23 de noviembre de 2021





ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME-PROPIUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

EXPEDIENTE: Modificación Presupuestaria 2021-33 ✓

ASUNTO: Transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias de Nuevas Tecnologías (Concejalía de Empleo y Nuevas Tecnologías) y Juventud (Concejalía de Educación y Juventud).

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 3 y 9 del Presupuesto vigente de la Corporación según el siguiente resumen:

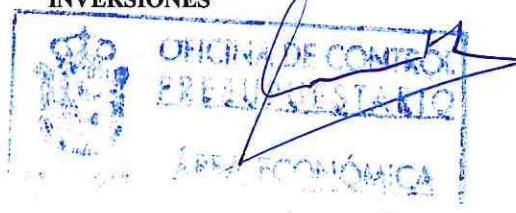
PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
2	GASTO CORRIENTE ✓		25.000,00
6	INVERSIONES REALES ✓	29.000,00	✓ 4.000,00
TOTALES		29.000,00	✓ 29.000,00

Ver detalle en el Anexo

Móstoles, 23 de noviembre de 2021

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

4.

ANEXO					
MODALIDAD:	Señalar con una X:				
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/> X				
CRÉDITO EXTRA. O SUPL. DE CRÉD. FINANCIADO CON BAJAS					
1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS			PROYECTO DE GASTOS (si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	APLICACIÓN DE INGRESOS (en blanco si son recursos ordinarios)	APLICACIÓN DE GASTOS PROYECTO DE GASTO (si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	APLICACIÓN DE INGRESOS (en blanco si son recursos ordinarios)	APLICACIÓN DE GASTOS PROYECTO DE GASTO (si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	APLICACIÓN DE INGRESOS (en blanco si son recursos ordinarios)	APLICACIÓN DE GASTOS PROYECTO DE GASTO (si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)
17-9261-22002	Servicios Informáticos. Servicios Informáticos. Material, informático no inventariable	/	Servicios Informáticos. Servicios Informáticos. Material, informático no inventariable	/	
17-9261-62602	Servicios Informáticos. Equipos ofimáticos	2117926103	Servicios Informáticos. Equipos ofimáticos	/	
50-3347-62500	Juventud. Mobiliario	/	Juventud. Mobiliario	/	
50-3347-63200	Juventud. Edificios y otras construcciones	2150334704	Juventud. Obra Espacio Joven Ribera: suministro de tarima ...	/	
			TOTALES		
			29.000,00		
			29.000,00		



ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DE LA VICEINTERVENTORA (Interventora sustituta por puesto vacante)

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 23 de noviembre de 2021

LA VICEINTERVENTORA
(Interventora sustituta por puesto vacante)





ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO

EXPEDIENTE: 2021-33

ASUNTO: Transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias de Nuevas Tecnologías (Concejalía de Empleo y Nuevas Tecnologías) y Juventud (Concejalía de Educación y Juventud) ✓

D. JORGE BIELSA CONDÉS, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR	IMPORTE MINORACIÓN	CRÉDITOS DISPONIBLES TRAS MINORACIÓN
17-9261-22002 ✓	162.253,33 ✓	25.000,00 ✓	137.253,33 ✓
50-3347-62500 ✓	4.000,00 ✓	4.000,00 ✓	0,00 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 23 de noviembre de 2021





ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al Área de Gasto 9 o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa la Viceinterventora (Interventora sustituta por puesto vacante), el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
2	GASTO CORRIENTE		25.000,00
6	INVERSIONES REALES	29.000,00	4.000,00
TOTALES		29.000,00	29.000,00

Ver detalle en el Anexo

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Móstoles, 23 de noviembre de 2021

Doy Fe

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.





ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. EMILIO DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid),

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 23 de noviembre de 2021 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, perteneciente al Área de Gasto 9 o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa la Viceinterventora (Interventora sustituta por puesto vacante), el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
2	GASTO CORRIENTE		25.000,00
6	INVERSIONES REALES	29.000,00	4.000,00
TOTALES		29.000,00	29.000,00

Ver detalle en el Anexo

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 23 de noviembre de 2021

LA ALCALDESA

